lo que expuso el Sr. Vuceta en el curso de la discusión.

Músico mayor.

Por indicación del Concejal Sr. Sarasola y de órden del Sr. Presidente se dió lectura al pliego de las obligaciones que se han de imponer al Músico mayor, de cuyo nombramiento se trata; y en el acto el Sr. Múrua manifestó que no podia tomar parte en este asunto por razones que reservaba y por tanto salió de esta Sala.

En vista de este caso y no quedando mayoría de Concejales para deliberar, ni otro asunto de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Con tanto se extendió la presente acta y la firmaron los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Félix Arzarac-Ascasua

José Mª de Múrua

Luis Vuceta

Ramon Mugica

José Antº Sarasola

Ramon Iñarra

Sabas Alberdi

El Secretario
Germino de Oyanid.

VILLA DE VERGARA NUCLEO DE LA

En la villa de Vergara á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Múgica primer Regidor del Ayuntamiento, en funciones de Alcalde, los Sres. Concejales que al márgen se anotan, para celebrar la sesión que no pudo tener lugar el jueves 14 del actual por no haberse reunido número suficiente. Enterados los concurrentes

D. Ramon Mugica. 1
" Esteban Unamuno. 2
" José A. Sarasola. 3
" Ramon Iñarra. 4
" Sabas Alberdi. 5

de que los Concejales Sres. Arteche, Mdasoro, Berroya, Jaritano se hallaban enfermos, el Sr. Jburua ocupado en el Jurgado y el Sr. Uuceta ausente, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Dos prófugos.

——— Se dió lectura integra de dos expedientes de prófugos de los mozos José Alberdi y Alberdi hijo de José é Isidra, nº. 31 del alistamiento de este año; y Alberto Eleoro-iturbe é Ibarlucea, hijo de José y de Jbarcelona, nº. 36 del mismo alistamiento, naturales ambos de esta villa, que citados en forma no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificada el 10 de Jebrero último, ni tampoco alegaron justa causa que se lo impidiera.

Vistos dichos expedientes y diligencias, y resultando que los dos referidos mozos se ausentaron de esta villa hace algunos años, y que deben encontrarse en la República Argentina sin que aparezcan indicios para presumir complicidad de sus padres ú otras personas.

Visto lo expuesto por parte del mozo nº. 1º del alistamiento, y el dictámen del Regidor Síndico; teniendo presente los artº. 87 y siguientes de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército,

Acordó el Ayuntamiento declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos ya indicados José Alberdi y Alberdi y Alberto Eleoro-iturbe é Ibarlucea, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, anunciando en el Boletin Oficial de la Provincia

Extractos.

——— Enterado este Ayuntamiento de los extractos de las sesiones celebradas por el mismo en los meses de Enero y Jebrero últimos, fueron aprobados, acordando remitirlos al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletin oficial de la Provincia

Circular sobre presupuestos

——— Dióse lectura á la circular nº. 7 de la Comisión provincial de 7 del actual manifestando era llegado el momento oportuno en que los Ayuntamientos deben dar cumplimiento á la Real Orden de 8 de Junio de 1878, referente á presupuestos y cuentas municipales en el país Basco, recordando la tramitación que debe llevarse en los proyectos de presupuesto ordinario y que se formen sin pérdida de tiempo; y al mismo tiempo dispone, que junto con el presupuesto ordinario se envíe el inventario de todos los bienes, derechos y acciones que tenga el municipio, con expresión de los productos que rinden en la actualidad, en lugar del que se acompañaba hasta ahora á las cuentas municipales. Y el Ayuntamiento enterado á su satisfacción acuerda dar cumplimiento exacto á esta circular.

Sobre los descuentos.

——— Leidas las tres comunicaciones de la Comisión provincial de 7

del presente mes referentes á las cantidades de 150, 145'76 y 280'84 ptas. que le corresponde á este Ayuntamiento satisfacer respectivamente por el impuesto del 10 p.% de los sueldos mayores de 1000 pesetas de los empleados municipales; por el del 4 p.% sobre sueldos menores de 1000 pesetas de iguales empleados tocantes ambos al 2º. trimestre del presente año económico, y por el del 1 p.% sobre los pagos hechos de fondos municipales en el 1er. semestre del corriente ejercicio económico; este Ayuntamiento enterado detenidamente de dichas comunicaciones y de los antecedentes que existen en el presupuesto municipal y demas de su razón, acuerda ingresar en la Tesorería general de la Provincia las cantidades ya indicadas.

Cuentas.

——— Merecieron la aprobación de esta municipalidad las dos cuentas siguientes: una de D. Candelario Arriano de 122'25 pesetas de los trabajos ejecutados en el reloj y otros arreglos de la casa de Correos y Telégrafos; y otra de D. Antonio Múgica de 32'20 pesetas por reparaciones de los faroles del alumbrado público: y se dispuso pagarlas.

Perros.

——— Se dispuso que con arreglo al presupuesto ordinario del corriente año económico se publique un bando haciendo saber, que los dueños de los perros de cualquier clase que haya dentro del casco de la población incluso los barrios de Cubiaurre y San Lorenzo, se preventen á inscribirlos, tomando las respectivas patentes en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del dia 31 del presente mes, en la inteligencia de que pasado dicho plazo se procederá á la imposición de las multas consiguientes contra los infractores de dicho bando sin contemplación con arreglo al Reglamento del Ramo.

Luz á S. Lorenzo.

——— Pasó á la Comisión de Policía y ornato de esta Corporación la instancia de D. Francisco Arrusquibar y varios vecinos del barrio de San Lorenzo, solicitando la instalación del alumbrado con dos faroles en el expresado barrio en los sitios que se crea mas conveniente, así como tambien la vigilancia de serenos con dos ó tres llegadas á la noche, para que adquiriendo los datos, antecedentes y circunstancias que crea necesarios proponga al Ayuntamiento lo que mejor le pareciere.

Sobre la luz electrica

——— Habiéndose leido el oficio de D. Tomas Berasaluce de 13 del actual rogando que este Ayuntamiento se sirva fijar los puntos en que deban ser colocados los 65 focos de luz eléctrica, así como tambien adquirir las autorizaciones de los propietarios para colocar soportes y postes de toda la red general y demas útiles para el alumbrado público en cumplimiento de las condiciones 1ª. y 10ª. del pliego de venate; esta Corporación acordó que pase este oficio á la Comisión

de Policía de la misma para que dictamine como proceda.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Ramon Mugica 2

3 José Ant.º Sarasola 4 Ramon Inarra

5 Sabas Alberdi

El Secretario
Herminio de Ozaeta

D. Felix Azarate-ascasua. 1
" Ramon Mugica. 2
" José Ant.º Sarasola. 3
" Ramon Inarra. 4
" Alberdi Sabas. 5

En la villa de Vergara á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, previa convocatoria en forma se reunieron en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Azarate ascasua, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el jueves 21 del actual por no haberse reunido número suficiente de Sres Concejales; y hecho constar de que los Sres. Muguia, Uncita y Unanimo se hallan ausentes del pueblo, y que Intebhe, Moason, Berroya y Gaintano enfermos, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Presupuesto adicional aprob.º

——— Se enteró esta Corporación del oficio de la Comisión provincial de 14 del actual aprobando el presupuesto municipal adicional del presente año economico de 1894-95, y se acordó que conste en acta.

Balandra.

——— Leido que fué el oficio del Sr. Alcalde de Hernani con la cuenta de las estancias que ha causado en el Hospital de aquella villa el enfermo pobre Carlos Arteaga y Jellerá, natural de esta villa, importante 20'25 pesetas, acuérdase pagar dicha cuenta con cargo al capítulo "Beneficencia